

Nombre del Servicio	Inscripción y Reinscripción de Fertilizantes.
Responsable	Ing. René Arturo Santamaría Rodríguez
Área	Area de Registro de Productos Agrícolas. SEDE-MAG. Dirección General de Sanidad Vegetal , División de Registro y Fiscalización(DGSV). Final 1ª Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad.
Correo Electrónico	rene.rodriguez@mag.gob.sv
Número telefónico	(503)2210-1765
Horario de atención	De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de registro (con nombre y firma del propietario o representante legal de la empresa y el regente, cada solicitud de registro o renovación es válida sólo para un producto 2. Certificado de registro de establecimiento vigente. 3. Pago del servicio solicitado según tarifa del acuerdo ejecutivo N° 8. <p>4.2 Requisitos que debe cumplir el producto a registrar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de libre venta en original consularizado y con autentica del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador o apostillado. (Deberá presentarse para aquellos productos importados, en original, emitido por la autoridad oficial respectiva, la fecha de emisión de éste no deberá exceder de un año de la fecha en que se solicita su registro o renovación). 2. Certificado de análisis, en original. 3. Formula cuali-cuantitativa. 4. Metodología de análisis. 5. Literatura técnica (Hoja de datos de seguridad, Ficha técnica y otros considerados necesarios por la autoridad competente) 6. Literatura comercial 7. Informe sobre las diferentes capacidades de envase en que se comercializara el producto y clase de material con que está hecho el envase. 8. Etiquetas

Presentar un fólder en original de todos los documentos en idioma español o con su respectiva traducción, con páginas enumeradas correlativamente con índice de contenido.

Procedimiento

- Técnico de Registro de Insumos agrícolas, informa personalmente, por teléfono, fax o correo electrónico, al usuario sobre los requisitos establecidos por ley y entrega o envía por fax, formato de solicitud.
- Técnico de Registro Insumos agrícolas, primero verifica en el SISA, si la empresa está registrada y con su certificado vigente, si es así, recibe expediente del usuario, verificando en el momento si cumple con requisitos, si no cumple se devuelve expediente a usuario con las observaciones, si está completo continua con el proceso .
- Técnico de Registro de Insumos agrícolas, continua la revisión del expediente para su evaluación y análisis técnico, si no hubiesen evaluaciones especiales, luego ingresa información técnica al SISA e imprime hoja de control de expedientes para registro de productos de uso agrícola y remite a Jefe de División para verificación y visto bueno,
- Si existen observaciones, se ingresan en sistema SISA y se envía al email habilitado por el registrante.
- Usuario corrige observaciones y/o anexa información de respaldo o faltante y las presenta al coordinador de registro de productos agrícolas.
- Técnico de Registro de Insumos agrícolas, revisa información requerida según observaciones o recomendaciones, si éstas son superadas, remite expediente a Jefatura para su revisión final.
- Jefe de División verifica, revisa la información

	<p>corregida y firma hoja de control expediente y los certificados de registro y libre</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Usuario se presenta a cancelar el monto establecido por el servicio prestado a Colecturía ➤ Colecturía a través del sistema SISA identifica el monto a cancelar y recibe pago por el servicio prestado y emite a través del SISA factura de Consumidor Final en original o Crédito Fiscal de acuerdo al caso. ➤ Usuario entrega a Secretaria de División el duplicado de factura de consumidor final o de crédito fiscal, para que se le entregue Certificado de Registro y Libre Venta en original.
Tarifa	\$141.25 por inscripción o reinscripción, \$ 28.25 por extensión de Certificado de Libre Venta.
Plazo de respuesta	El plazo depende del tiempo que se tarden las empresas para completar toda la documentación que la Ley exige.